República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Desarrollo Institucional
Secretaría de Salud Departamental

MEMORANDO

500 - 0124

Leticia, 28 ENE 2026

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

PARA: GOBERNADOR DE AMAZONAS.

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación para la prestación de servicios seguridad privada vigencia 2026.

La Secretaría de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de la contratación estatal la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, que se encuentran a su cargo y de acuerdo con las necesidades consignadas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026 planteadas por las diferentes dependencias de la Gobernación del Amazonas, con el fin de preservar la integridad de las personas (funcionarios, contratistas y visitantes), a través de la custodia y cuidado de los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad, por tanto prevalece la necesidad de realizar el presente estudio previo.

Siendo competencia de la de la Secretaría de Desarrollo Institucional el liderazgo y organización de los procesos, servicios e insumos que faciliten la gestión administrativa de la Gobernación de Amazonas, debe adoptar estrategias de seguridad y protección tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida del personal de la entidad, como velar por el cuidado de los bienes propios o de terceros mediante la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Que dentro de la estructura de la entidad en la planta de personal no cuenta con funcionarios asistenciales u operarios que cumplan con funciones de vigilancia, ni con los medios logísticos requeridos para realizar y garantizar este tipo de labores, que brinden seguridad privada a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad, lo que hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipos de comunicación. Estos servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser prestados por una persona natural o jurídica, legalmente conformada y con los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, con experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

Esta contratación se realiza con base en lo requerido por cada secretaría dentro del PAA de la Gobernación de Amazonas, puntualmente en lo definido por la Secretaria de Desarrollo Institucional en la Línea SDI-014, y la Secretaria de Salud en la Línea SSD-004. Por otro lado, se tuvo en cuenta la Circular Externa N. 20251300000115CS del 30/12/2025 que define la "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026" establecida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, definida en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 de Ministerio del Trabajo donde fija el SMLMV para el año 2026.

La finalidad que se busca con la presente contratación es la de brindar seguridad en las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario las diferentes sedes de la Gobernación, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes administrativas y de servicio y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Secretaria de Salud Departamental ve la necesidad de contratar una empresa con personal especializado en el servicio de seguridad privada y vigilancia fija con armas y equipos de comunicación para las instalaciones del Edificio Central de la Gobernación, Secretaria de Turismo y Cultura, Instalaciones del Archivo Central, Almacén Departamental, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad, Control Interno Disciplinario, Centro de Idiomas y Lenguas Nativas, Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, Antiguo Zoológico, Hogar de paso, Edificio de la Secretaria de Salud, sede de Epidemiología y sede Laboratorio de Salud Pública Departamental y otros, salvaguardando los bienes inmuebles y muebles de la Gobernación del Amazonas.

Para ello se otorga visto bueno para adelantar los trámites de proceso de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Atentamente,

V.B WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Elaboro: Cristian Javier Rozo R. – P.U. Contratista SDI